

SANTIAGO, 12 ENE 2024

ORDEN GENERAL N° 28261. VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.460 de 1979, que dicta Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones.

b) El Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

c) La Orden General N° 918 de 08.ENE.988, que aprueba el Reglamento de Armamento y Munición y Cartilla de Seguridad de la Policía de Investigaciones de Chile.

d) La Orden General N° 2.506 de 27.JUN.017, que aprueba el nuevo sistema informático de Estado de Fuerza; su correspondiente manual de usuario y modifica Reglamento de Documentación y Archivo.

e) La Orden General N° 2.701 de 22.JUL.021, que aprueba el Reglamento Interno de Comisiones Administrativas de la Institución.

f) La necesidad de actualizar el proceso de registro y control del armamento, munición y elementos de protección balística de la Policía de Investigaciones de Chile, a través de un mecanismo informático, que asegure una información fidedigna e inmediata.

g) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- MODIFÍCASE la Orden General N° 918 de 08.ENE.988, que aprueba el Reglamento de Armamento y Munición y Cartilla de Seguridad de la Policía de Investigaciones de Chile, de la siguiente forma:

- **Elimínase** en el artículo 10, la frase "*Actas de revisión mensual del armamento, munición y otros elementos de la repartición y de cargo personal de los funcionarios.*"

- **Sustitúyase** en el artículo 10, las frases "*Copias de los informes del estado del armamento y munición*" y "*Recibos de entrega y recepción de armas y munición*", por "*Copias de los informes técnicos del estado del armamento y munición emitido por DEPARMUN-EPB y Órdenes de entrada y salida emitidos por el DEPARMUN-EPB*", respectivamente.

- **Reemplázase** el artículo 11, por el siguiente: "*Los Jefes de unidades y reparticiones revisarán mensualmente a través de dicha Comisión Administrativa, la munición y demás elementos de cargo*"

de ésta y de su personal, registrando e informando este proceso de control en el sistema informático de estado de fuerza, los primeros cinco días de cada mes”.

El mismo proceso se aplicará cada vez que se produzca un cambio o modificación en el estado de los elementos regulados en el presente instrumento, ya sea por reemplazo, sustitución, pérdida, robo o consumo.”

- **Elimínase** el Acta de revisión, Modelo N° 1 adjunta a dicho instrumento.

- **Agrégase** en el artículo 40, el siguiente inciso final: “El jefe de unidad o repartición deberá de forma inmediata modificar y actualizar en el sistema informático Estado de Fuerza, la situación del armamento y munición, indicando los antecedentes relacionados a los hechos.”

- **Intercálase** en el artículo 45, a continuación de la expresión “en forma inmediata”, lo siguiente: “modificará en el sistema informático Estado de Fuerza la situación del armamento, indicando los antecedentes relacionados al hecho, e”.

2°.- MODIFÍCASE la Orden General N° 2.701 de 22.JUL.021, que aprueba el Reglamento Interno de Comisiones Administrativas de la Institución, de la siguiente forma:

- Sustitúyase la letra d) del artículo 7° por la siguiente: “Registrar mensualmente y cada vez que se efectúe un cambio o modificación en el armamento, munición y elementos de protección balística y demás elementos controlados por esta Comisión Administrativa, en el sistema informático Estado de Fuerza”.

3°.- La Subdirección de Administración, Logística e Innovación, a través de sus Jefaturas Nacionales dependientes, procederá a la actualización del Manual de Estado de Fuerza, contenido en la Orden General N° 2.506 de 27.JUN.017, que aprueba nuevo sistema informático de Estado de Fuerza; su correspondiente manual de usuario y modifica el Reglamento de Documentación y Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



SERGIO MUÑOZ YÁÑEZ
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

JRA/vme
Distribución:
- Minint y S.P. (1)
- Insgral (1)
- Subdirecciones (1)
- Jefaturas Nacionales (1)
- Repoles/UUDD (1)
- Secgral (1)
- B.O/O,D (1)
- Cirgral (1)
- Archivo (1)/